# Resolución Directoral Regional

## Nº 1554-2022-GORE-ICA-DIRESA/DG

Ica, 06 de Diciembre del 2022.

**VISTO:**

El INFORME DE ACCION DE SUPERVISION DE OFICIO Nº D002203-2022-OSCE-, emitido por la Sub Dirección de Procesamiento de Riesgos el día 17 de noviembre de 2022 y, el informe Nº 044-2022-DIRESA-ICA-D.LOG, emitido por la Oficina de Logística el día 29 de noviembre de 2022; y Mediante el MEMORANDO N°349-2022-GORE-ICA-DIRESA-DG, de fecha 05 de Diciembre donde autoriza la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 009-2022-DIRESA ICA-2, "Adquisición de Equipo Ecógrafo – Ultrasonido del IOARR-CUI 2546371", en virtud a las presuntas trasgresiones a la normativa de contrataciones del Estado,

**CONSIDERANDO**:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante TUO de la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 establecen que el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, sólo hasta antes del perfeccionamiento del contrato;

Que, asimismo, el numeral 44.3 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 establece que "la nulidad del procedimiento y del contrato ocasiona la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar";

Que, la convocatoria del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 009-2022-DIRESA ICA-2, "Adquisición de Equipo Ecógrafo – Ultrasonido del IOARR-CUI 2546371" se dio el 02 de noviembre de 2022, estableciéndose plazos para las inscripciones de los postores y sus respectivas consultas y observaciones al referido procedimiento de selección, siendo estas desde el 03 de octubre al 10 de noviembre de 2022;

Que, a través del INFORME DE ACCION DE SUPERVISION DE OFICIO Nº D002203-2022-OSCE, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Sub Dirección Procesamiento de Riesgos, puso de conocimiento de la Entidad Gobierno Regional de Ica – Salud, la existencia de posibles transgresiones a la normativa de contrataciones del Estado, y "(...) En virtud de las transgresiones advertidas en el presente informe y teniendo en cuenta el estado actual del procedimiento de selección (consentido), corresponde al Titular de la Entidad, en su calidad de la más alta autoridad ejecutiva de su representada y responsable de la supervisión de sus procedimientos de contratación, según los siguientes supuestos: En caso se haya suscrito el contrato adoptar las medidas correctivas correspondientes, lo cual supone, declarar la nulidad del presente procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44º del Texto

Único Ordenado de ,a Ley nº 30225, así como impartir las directrices que correspondan a los funcionarios que participen en el proceso de contrataciones de la entidad a fin de evitar situaciones similares; sin perjuicio de evaluar el inicio de deslinde de responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225.

Que, mediante el informe Nº 044-2022-DIRESA-ICA-D.LOG, el jefe de la oficina de Logística concluye que deberá retrotraerse el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2022-DIRESA ICA-2, "Adquisición de Equipo Ecógrafo – Ultrasonido del IOARR-CUI 2546371 hasta la etapa de absolución de consultas y observaciones e integración de Bases.

Con los vistos de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística; y;

En uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR,** la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 009-2022-DIRESA ICA-2, "Adquisición de Equipo Ecógrafo – Ultrasonido del IOARR-CUI 2546371", en virtud a las presuntas trasgresiones a la normativa de contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO. - RETROTRAER** el Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 009-2022-DIRESA ICA-2, "Adquisición de Equipo Ecógrafo – Ultrasonido del IOARR-CUI 2546371" hasta la etapa de absolución de consultas y observaciones e integración de Bases.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración adoptar las acciones que correspondan para rectificar el vicio incurrido en el Proceso de Selección - Adjudicación Simplificada N° 009-2022-DIRESA ICA-2, "Adquisición de Equipo Ecógrafo – Ultrasonido del IOARR-CUI 2546371", que diera lugar a la nulidad declarada mediante la presente Resolución. a la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración, efectuar la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, la Presente Resolución, así como los informes que lo sustenta.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias internas de la dirección Regional de Salud de Ica para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
C.M.P. – 47454
Director Regional De Salud Ica

**JRGG/DG**
**VCH/D.ADM**
**JAMD/D.LOG**